CONTRATO U.O.C. Nº 06/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014
"Contratación de Servicio de Impresiones - ID Nº 277681" suscrito con la empresa DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el señor Ministro **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la Empresa **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ** con RUC Nº **3799425-5**, domiciliada en la calle Avda. Bonifacio Ovando Nº 759 c/ Lima, Barrio Santa Rosa de la ciudad de Lambaré, representada por la **Sra. MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.799.425, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución MTE Y SS Nº 3310/14 del 29 de Julio de 2014, en el marco de la **Contratación Directa Nº 06/14 - "Contratación de Servicio de Impresiones – ID Nº 277681"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el **"Servicio de Impresiones"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de

Mirna B. Lugo de Duarte
DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución MTE Y SS Nº 331/14 del 29 de julio de 2014.-

(f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122/2014.-

(g) Anexos al Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260**, objetos del gasto específicos **"Servicio de Técnicos y Profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 140.000.000, (Guaraníes ciento cuarenta millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2014	1	001	00	00	260	Servicios Técnicos y Profesionales	30	1	99	140.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277681.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2014, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTE Y SS Nº 331/2014.----------

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
1	82121507-011	SOBRES PARA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS	Unidad	Evento	**1.000.000**	99	99.000.000
Precio Total de la Oferta							**99.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – **3er. Piso – Dirección Administrativa**, de 8:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

Mina B Lugo de Duarte

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. El instrumento que constituye la garantía de fiel cumplimiento, consistente en la Declaración Jurada, deberá ser presentado dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La falta de presentación será causal de rescisión por parte de la Contratante.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones. Además, las mismas se aplicarán en los casos de atraso en la entrega de los bienes o servicios objeto del Contrato, por causa imputables a los proveedores o contratista, por cada semana de atraso y su valor será el equivalente al 1% del monto de los bienes o servicios cuya entrega este atrasada en la fracción de tiempo comprendida.

Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda autorizada a deducir la multa, de manera automática y sin interpelación judicial o extra judicial, de la factura presentada por el proveedor correspondiente al pago respectivo.----

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 11 de agosto de 2014, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Sra. MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ
Representante
DAMI CREACIONES

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social